



VI 405

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 AGO 2018

VISTO: el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Sistema Nacional de Emergencias de la Presidencia de la República, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;

RESULTANDO: que por el citado convenio las partes acuerdan un marco de actuación para la instalación de un Sistema de Alerta de Inundaciones en la nube de Presidencia de la República y su homologación en un sistema operativo actualizado;

CONSIDERANDO: I) que para hacer posible el cumplimiento de los objetivos señalados en el Resultando, se considera necesario que el Sistema Nacional de Emergencias transfiera a la Fundación Julio Ricaldoni la suma total de hasta UI 131.300 (Unidades Indexadas ciento treinta y un mil trescientas), la que se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 27 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la suscripción del Convenio a celebrarse entre el Sistema Nacional de Emergencias de la Presidencia de la República, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, cuyo texto se adjunta y se considera parte integrante de la presente Resolución.

2°. Fecho, autorízase la transferencia a la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, de la suma total de hasta UI 131.300 (Unidades Indexadas ciento treinta y un mil trescientas) a efectos de la ejecución del referido Convenio, la que se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

3°. La transferencia inicial se imputará al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 529, Financiamiento 1.1.

4°. Autorízase al Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan A. Roballo a suscribir con la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, el Convenio que se adjunta a la presente y a transferir las restantes partidas hasta completar la suma de UI 131.300 (Unidades Indexadas ciento treinta y un mil trescientas).

5°. Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020